



ESPAÑA

⑩ ES	⑪	NUMERO	⑩ Y
	⑫	229.757	
	⑬	FECHA DE PRESENTACION	
		5-JULIO-1977	

MODELO DE UTILIDAD

229.757

⑭ PRIORIDADES:	⑮ FECHA	⑯ PAIS
⑰ NUMERO		

⑲ FECHA DE PUBLICIDAD	⑳ CLASIFICACION INTERNACIONAL
	A47K

㉔ TITULO DE LA INVENCIÓN

" DISPOSITIVO DE ANCLAJE Y ARTICULACION PARA TAPAS Y ASIENTOS DE INODOROS "

㉕ SOLICITANTE (S)

DOÑA DOLORES TABERNER TABERNER

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

Avda. de los Mártires, 104 - ALDAYA (Valencia)

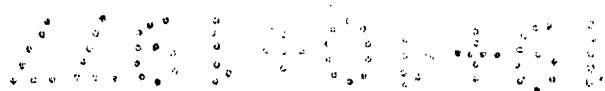
㉖ INVENTOR (ES)

㉗ TITULAR (ES)

㉘ REPRESENTANTE

DON BERNARDO UNGRIA GOIBURU

CM.-



1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de  
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30  
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-  
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo  
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-  
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am  
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado  
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-  
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no  
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-  
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo  
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio  
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-  
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a  
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-  
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-  
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar  
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-  
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-  
ria, constituye una novedad industrial, con características  
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-  
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así  
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-  
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-  
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación  
30 con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de  
18 de Noviembre de 1935).

1                   La presente invención, según se deduce  
del enunciado de esta memoria descriptiva, se refiere a un  
dispositivo de anclaje y articulación para tapas y asien-  
tos de inodoros, que ha sido sensiblemente perfeccionado en  
5                   orden a mejorar y sunfionalidad y eficacia.

                  Así pues, dicho dispositivo establece que  
la articulación entre la tapa y el asiento del inodoro,  
así como la articulación independiente de cada uno de es-  
tos elementos con respecto a la pieza de anclaje del dispo-  
10                   sitivo al inodoro.

                  Para ello, la pieza constitutiva de la  
tapa del inodoro, incorpora en su zona posterior correspon-  
diente a cada uno de los dos puntos de articulación, una  
prolongación dotada de un amplio orificio ciego en el inte-  
15                   rior de cuyo orificio juega un casquillo ligeramente tronco  
cónico, hueco y carente de una de sus bases, precisamente  
la enfrentada al interior del orificio ciego, siendo dicho  
casquillo pasante a través de un orificio practicado en la  
pieza de anclaje del conjunto de inodoro, así como, final-  
20                   mente, a través de un orificio practicado en una aleta que  
emerge ortogonalmente del aro de asiento.

                  El casquillo anteriormente citado, queda  
parcialmente alojado en el orificio ciego de la tapa del  
inodoro a la vez que atraviesa la pieza de anclaje y la  
25                   aleta emergente del aro de asiento, de tal manera que dicho  
casquillo se constituye en un eje de articulación relativa  
de estos tres elementos entre sí.

                  El orificio ciego de la tapa del inodoro  
y el interior hueco del casquillo, determinan una cámara  
30                   cerrada en la que se aloja un muelle o resorte de expansión,

1 que tiende a mantener al casquillo en posición extrema con  
respecto a la tapa, de tal manera que provocando un des-  
plazamiento de dicho casquillo en contra de la acción del  
resorte, queda liberada primeramente la aleta emergente del  
5 aro de asiento y posteriormente la pieza de anclaje.

Así pues, mediante el dispositivo de ancla-  
je y articulación objeto de la invención, además de obte-  
nerse una perfecta articulación entre las piezas integran-  
tes del mismo, se consigue en todo momento un rápido monta-  
10 je y desmontaje de las mismas, sumamente sencillo y que  
puede efectuarse sin necesidad de ningún tipo de herramien-  
ta.

Para complementar la descripción que segui-  
damente se va a realizar, y con objeto de llegar a una me-  
15 jor comprensión de las características del invento, se acom-  
paña la presente memoria descriptiva, como parte integrante  
de la misma, de una hoja única de planos, en la que con ca-  
rácter ilustrativo y no limitativo se ha representado lo  
siguiente:

20 La figura 1, muestra una vista en alzado  
posterior de un conjunto constituido por una tapa de inodo-  
ro, su aro de asiento y sus correspondientes elementos de  
anclaje, apareciendo seccionado dicho conjunto a nivel del  
dispositivo de anclaje y articulación objeto de la presente  
25 invención.

La figura 2, muestra finalmente una vista  
en detalle del casquillo mediante el que se establece la  
articulación, así como de su correspondiente resorte.

30 A la vista de estas figuras, puede obser-  
varse como la tapa 1 del dispositivo, cuenta posteriormente

1 con una prolongación 2 dotada de un amplio orificio ciego  
3, en cuyo orificio 3 se ajusta un casquillo 4 que se cons-  
tituye en eje de articulación para el elemento de anclaje  
5 y para el aro de asiento 6, contando a tal efecto el ele-  
5 mento de anclaje 5 con una aleta 7 provista de un orificio,  
mientras que el aro de asiento cuenta igualmente con una  
aleta 8 provista de un orificio.

10 A través de los correspondientes orifi-  
cios de las aletas 7 y 8, pasa la extremidad del casquillo  
4, el cual tiene una forma ligeramente troncocónica al ob-  
jeto de facilitar dicho paso.

15 El casquillo 4, hueco y carente de una de  
sus bases, se aloja en el orificio ciego 3 de la tapa 1,  
precisamente a través de su embocadura abierta, en la cual  
presenta una zona cilíndrica 9 de perfecto acoplamiento a  
las paredes del orificio ciego 3, la cual está dotada de  
un pequeño escalonamiento antes de adoptar la forma ligera-  
mente troncocónica que afecta al resto de su estructura, de  
manera que éste escalonamiento sirve de tope de penetración  
20 de dicho casquillo en el elemento de anclaje 5. En la  
cámara constituida por el orificio ciego 3 y el interior  
del casquillo 4, aparece un resorte de expansión 10, que  
tiende en todo momento a alejar dicho casquillo 4 de la ta-  
pa 1, y por consiguiente a estar alojado en los orificios  
25 de las valonas 7 y 8, correspondientes al elemento de an-  
claje 5 y al aro de asiento 6.

30 Así pues, y según se deduce de lo anterior-  
mente expuesto, las tres piezas tapa 1, elemento de anclaje  
5 y aro de asiento 6 están capacitadas para girar libremen-  
te una con respecto a las otras, estableciéndose esta arti-

1 culación a través del casquillo 4. Para obtener una inde-  
pendización de estas tres piezas, basta con efectuar una  
presión sobre la extremidad libre del casquillo 4, vencien-  
do la tensión del resorte 10, con lo que dicho casquillo  
5 se introducirá progresivamente en el orificio ciego 3 de  
la prolongación 2 de la tapa 1, de manera que primeramente  
quedará liberada la aleta 8 del aro de asiento 6, y por  
consiguiente dicho aro y a continuación la aleta 7 corres-  
pondiente al elemento de anclaje 5, y por consiguiente di-  
10 cho elemento de anclaje. Así pues, esta operación es suma-  
mente sencilla y rápida, bastando para ello contar con cual-  
quier elemento que pueda hacer de empujador, como pueda ser  
un lápiz, no siendo necesario ningún otro tipo de herra-  
mienta.

15 Aunque en la figura 1, aparecen los ele-  
mentos de anclaje 5 posicionados orientados hacia arriba, se  
comprende que su posición ha de ser inversa, y que han sido  
representados así únicamente con objeto de que no inter-  
fieran a la estructura que aparecería bajo los mismos.

20 No se considera necesario hacer más exten-  
sa esta descripción para que cualquier persona perita en la  
materia comprenda perfectamente la idea que se desea paten-  
tar, así como las ventajas que de su realización industrial  
han de derivarse.

25 Por todo ello, y para evitar posibles imita-  
ciones se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación  
exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las conside-  
raciones y puntos que se desea reivindicar, que se concretan  
30 en las páginas siguientes:

1           Hecha la descripción a que se refiere la memoria  
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de  
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,  
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre  
5           en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-  
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-  
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente  
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,  
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,  
10           proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando  
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-  
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica  
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a  
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-  
15           sentarla como nueva y propia.

          Este principio, en cuanto al alcance de la protec-  
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado  
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -  
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre  
20           de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

          Establecido el concepto expresado, en cuanto a la  
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-  
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-  
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-  
25           tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así  
las novedades que se desean reivindicar:

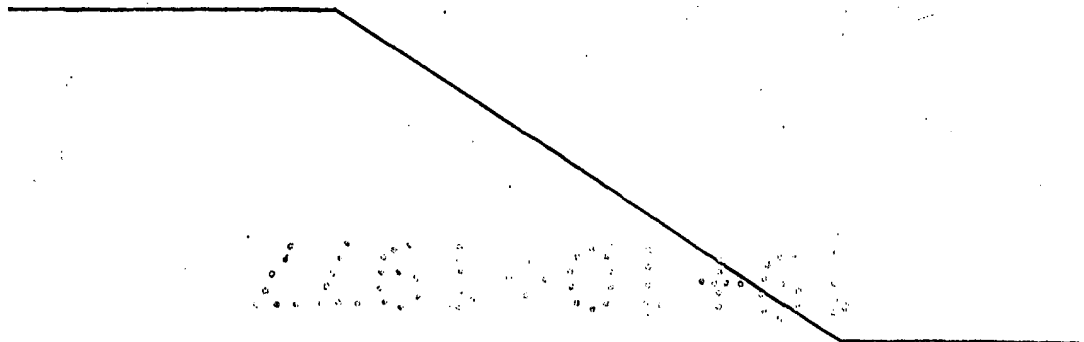
#### NOTA DE REIVINDICACIONES

          En resumen, el privilegio de explotación exclusi-  
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-  
30           guientes:

1  
5  
10  
15  
20  
25  
30

1ª.- DISPOSITIVO DE ANCLAJE Y ARTICULACION PARA TAPAS Y ASIENTOS DE INODOROS, caracterizado esencialmente por el hecho de que el nexo de unión articulada entre el asiento y tapa del inodoro, con interposición entre ambas partes del elemento de anclaje, viene constituido por un casquillo alargado que presenta exteriormente una extensión cilíndrica en forma de valona por la que se acopla en un orificio ciego previsto transversalmente en una extensión de la tapa, mientras que el resto del casquillo configura, también exteriormente, un ligero cono, pasante por el orificio del elemento de anclaje y por otro orificio de la aleta del asiento en el que se ajusta; hallándose dotado el citado casquillo provisto de un alojamiento interno que ocupa la mayor extensión de su cuerpo, en donde se aloja un resorte de expansión que hace tope por su otro extremo en el orificio ciego de la extensión de la tapa, obligando al casquillo a mantenerse en la posición de trabajo, y permitiendo la articulación independiente de cada uno de los elementos a los que se relaciona.

2ª.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: "DISPOSITIVO DE ANCLAJE Y ARTICULACION PARA TAPAS Y ASIENTOS DE INODOROS ".





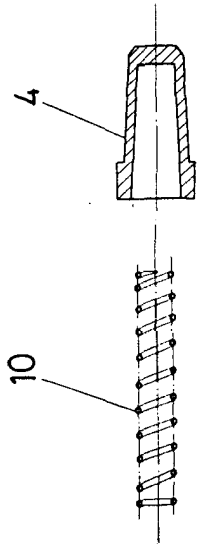


FIG. 2.

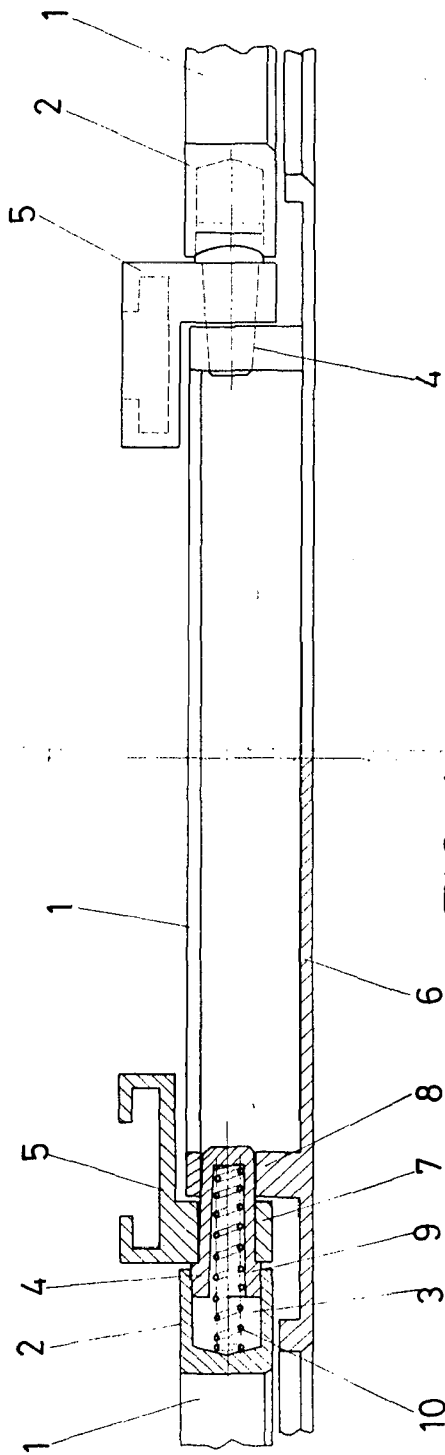


FIG. 1

ESCALA VARIABLE  
 Madrid, 5 de Julio de 1977  
 BERNARDO UNGRIA  
 P. B.

22810148

101011